Firmado digitalmente por DULANTO DIEZ Dora Isabel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2024 12:34:22 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE META FÍSICA PARA LA PRIMERA ETAPA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CON CUI N°2541291

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Administración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una (01) persona natural que brinde el "Servicio de determinación de meta física para la primera etapa de expediente técnico del proyecto con CUI N°2541291 "Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – Departamento de San Martin"".

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación se encuentra vinculada a la actividad operativa: AOI00134600724.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con el servicio de un especialista en materia de infraestructura y equipamiento que permita brindar apoyo en el desempeño de las actividades de la Oficina de Administración, teniendo en consideración que la misma es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la SUTRAN, de acuerdo a lo regulado en los artículos N°26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones - SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

Contar con los servicios de un especialista en materia de infraestructura y equipamiento para la ejecución de proyectos de inversión de la Oficina de Administración en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros asignados a la Oficina de Administración de la SUTRAN.

5.2. Objetivos Específicos:

Contratar los servicios de una persona natural para la prestación del "servicio de determinación de meta física para la primera etapa de expediente técnico del proyecto con CUI N°2541291 "Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – Departamento de San Martin"".".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

a) Actividades

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El profesional identificará las partidas de la meta física (PRIMERA ETAPA), que se podrá ejecutar con el Presupuesto asignado por la entidad de S/ 1,137,824 soles del Expediente Técnico "Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia Moyobamba – departamento de San Martín", con la finalidad que pueda ser ejecutado en el periodo 2024.

META FÍSICA (PRIMERA ETAPA),

1.- DEPOSITO VEHICULAR
2.- CERCO PERIMETRICO
3.- CASETA DE GUARDIANIA
4.- CUARTO DE SISTEMA DE UTILIZACION
5.- OBRAS EXTERIORES.
6.- INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE, PLUVIAL y ENERGIA ELECTRICA.

Teniendo en consideración los criterios estructurales de diseño propuestos en el Expediente Técnico para considerar la construcción de la Primera Etapa, se tendría que construir la infraestructura indicada en los ítems del 1al 6 dotándola de los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento y operatividad

b) Entregable

DETERMINACION DE LA META FISICA PRIMERA ETAPA.

Una vez determinados los Componentes de la Meta Física "PRIMERA ETAPA", el profesional hará entrega del Expediente Técnico para su ejecución, en formato digital, el mismo que comprende la siguiente documentación.

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. METRADOS
5. PRESUPUESTO
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.
8. FORMULAS POLINOMICAS
9. PLANOS
10. CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA

ANEXOS.

El profesional podrá anexar cualquier información y/o documentación que sea necesaria para los objetivos del servicio y que estén contenidos en el Expediente Técnico "Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia Moyobamba – departamento de San Martín", para lograr el Objeto de la contratación del servicio.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.2. Del Postor:

a. Perfil
- Título profesional de ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado.

b. Requisitos/Capacitaciones
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

c. Experiencia
- Experiencia laboral general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica mínima de cuatro (04) años como Residente, y/o Inspector de obra y/o Supervisor como experiencia en obras de Edificaciones iguales o similares del proyecto, en el sector público y/o privado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al prestador de servicios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº452 Lima – Perú.

9. RESULTADOS ESPERADOS.

- **Primer y único Entregable**: Presentar un informe a la Oficina de Administración que comprenda el detalle del desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 6.1 del presente hasta los 30 días calendario contabilizados desde de la notificación de la orden de servicio.

  El prestador de servicios, deberá acompañar su entregable con su recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad de la Oficina de Administración de la SUTRAN, y la presentación del entregable respectivo.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 3442018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.